

COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA
NIT 891.400.428-8
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS



ACTA N. 69

En la ciudad de Pereira, siendo las 8:00 de la mañana del día 26 de marzo de 2023, en virtud de la convocatoria efectuada el día 01 de marzo del 2023 por el Consejo de Administración, en cabeza de los señores Luis Alejandro Machado y Luis Manuel Angarita C, suscritos Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajadores de Coats Cadena, mediante comunicación impresa y electrónica que fue enviada a todos los asociados y circulares fijadas en carteleras ubicadas en las instalaciones de la Cooperativa y en la fábrica Coats Cadena Andina S.A., de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de los estatutos vigentes, se reunió la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Cooperativa de Trabajadores de Coats Cadena.

Dicha Asamblea se realizó en el escenario cultural de la alcaldía de Pereira Teatro Santiago Londoño, ubicado en Fiducentro Cra.12 # 18-13, Pereira - Risaralda – Colombia en de la ciudad de Pereira, a la cual asistieron los asociados según lista adjunta de asistentes.

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum.
2. Himno Nacional de la República de Colombia e Himno del Cooperativismo.
3. Minuto de Silencio.
4. Instalación de la Asamblea a cargo del presidente del Consejo de Administración.
5. Nombramiento del presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea.
6. Aprobación de los puntos a tratar en la presente Asamblea:
 - 6.1 Lectura y aprobación del Reglamento interno de Asamblea
 - 6.2 Nombramiento de comisión para analizar y aprobar el acta de esta Asamblea.
 - 6.3 Informes:
 - a. Consejo de Administración – Gerencia
 - b. Junta de Vigilancia.
 - c. Revisoría Fiscal.
 - d. Informes generales.



- 6.4 Aprobación de Estados Financieros.
- 6.5 Reforma parcial de estatutos.
- 6.6 Aprobación Proyecto de Distribución de Excedentes.
- 6.7 Aprobación y disposición de saldos de los fondos de educación y solidaridad disponibles del año 2022.
- 6.8 Aprobación Régimen Tributario Especial (RTE).
- 6.9 Propositiones y Conclusiones.
- 6.10 Rifas.
- 6.11 Refrigerio

DESARROLLO

El señor Luis Alejandro Machado, presidente del Consejo de Administración presenta un cordial saludo y da la bienvenida a todos los asociados a la asamblea del día de hoy 26 de marzo de 2023.

1. CONSTATAION DEL QUORUM:

Siendo las 8:00 de la mañana, hora para la cual fue citada la asamblea, la junta de vigilancia realizó el conteo de asociados presentes existiendo 308 asociados presentes, donde el total de asociados hábiles inscritos en la asamblea según el listado es de 475 asociados hábiles inscritos, situación que evidencia cumplimiento de quórum para deliberar y decidir (*Conforme al artículo 31 de la nueva ley cooperativa, hay quórum con la mitad 50% de los asociados hábiles*), según el presente artículo explícito en los estatutos de la cooperativa de trabajadores de Coats cadena Art 51 “*Normas para la asamblea*”, y contempladas en el siguiente artículo Art 31 de la Supersolidaria “*Quorum en las asambleas para deliberar y adoptar decisiones validas*”:

CONVOCATORIA

QUORUM: *Conforme al artículo 31 de la nueva ley cooperativa, hay quórum con la mitad de los asociados hábiles, si dentro de una hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número no inferior al 10% de los asociados hábiles.*

El quórum constituido no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno ó algunos de los asistentes siempre que se mantenga el quórum mínimo.



Artículo 51º NORMAS PARA LA ASAMBLEA

“El quórum de la Asamblea General lo constituye la mitad de los asociados hábiles o delegados convocados. Si dentro de la hora siguiente a la fijada en la convocatoria, no se hubiere integrado este quórum, se dejará constancia en el acta de tal hecho y la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número mínimo requerido para constituir una Cooperativa. En la Asamblea General de Delegados el quórum mínimo será el cincuenta por ciento (50%) de los elegidos y convocados.”

2. HIMNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA E HIMNO DEL COOPERATIVISMO.

3. MINUTO DE SILENCIO.

4. INSTALACION DE LA ASAMBLEA:

El señor Luis Alejandro Machado, presidente del Consejo de Administración, instala la Asamblea General de asociados del día de hoy.

5. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA:

El señor Luis Alejandro Machado, solicita las propuestas para el nombramiento de presidente, vicepresidente y secretario para la asamblea, pero en vista de que no se presenta ninguna propuesta, propone a la asamblea que estos cargos estén en cabeza de las personas del consejo de administración, quedando así, el señor Luis Alejandro Machado como presidente, la señora Maria Dolores Ortegón como vicepresidente y el señor Luis Manuel Angarita C. como secretario.

Puesta en consideración a la asamblea, es aprobada por unanimidad.

POSESIÓN DE LA MESA DIRECTIVA:

Una vez elegida la mesa directiva, sus integrantes toman posesión.

Seguidamente el secretario Luis Manuel Angarita C, da lectura a los puntos a tratar durante la presente asamblea general para su correspondiente aprobación.



6. APROBACION DE LOS PUNTOS A TRATAR EN LA PRESENTE ASAMBLEA:

- 6.1 Lectura y aprobación del Reglamento interno de Asamblea.
- 6.2 Nombramiento de comisión para analizar y aprobar el acta de esta Asamblea.
- 6.3 Informes:
 - a. Informes de gestión
 - b. Junta de Vigilancia.
 - c. Revisor Fiscal.
 - d. Informes generales.
- 6.4 Presentación y Aprobación de Estados Financieros.
- 6.5 Reforma parcial de estatutos
- 6.6 Aprobación Proyecto de Distribución de Excedentes.
- 6.7 Aprobación y disposición de saldos de los fondos de educación y solidaridad. disponibles del año 2022.
- 6.8 Aprobación Régimen Tributario Especial (RTE).
- 6.9 Propositiones y conclusiones.
- 6.10 Rifas.
- 6.11 Refrigerio.

El presidente somete a consideración los puntos a tratar. Todos los puntos son aprobados por unanimidad.

6.1 LECTURA Y APROBACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA

El señor Luis Manuel Angarita C, secretario de la Asamblea General, da lectura al Siguiete Reglamento Interno de la Asamblea No. 69 de marzo 26 de 2023.

- 1. Quien desee intervenir, deberá solicitar a la Presidencia el uso de la palabra y hacerlo en forma concreta, sin salirse del tema objeto del debate.
- 2. Por cada tema solo se permitirá la intervención de un máximo de hasta dos personas. Si la importancia del tema lo amerita, la asamblea podrá autorizar más personas.
- 3. Una persona solo podrá intervenir una vez en cada debate y por espacio de tres minutos. Sólo podrá intervenir 2 veces el ponente y ello si se considera la necesidad de una aclaración. Cuando el tema revista tanta importancia que requiera un tiempo mayor de cinco minutos, se someterá a la Asamblea su ampliación.
- 4. Todos los asociados tienen derecho a presentar mociones y éstas preferiblemente deberán ser por escrito y pedir la suficiente ilustración sobre cualquier tema, pero será la Asamblea la que debe acogerlas por mayoría.
- 5. Cualquier asociado puede proponer a la Asamblea el retiro del asociado ó asociados que con su indisciplina o embriaguez estén obstaculizando el normal desarrollo de la misma y ésta podrá acoger las proposiciones por mayoría.
- 6. El presidente podrá por derecho propio, nombrar comisiones transitorias y declarar suficiente ilustración, cuando así lo considere conveniente.



7. Todos los asociados tienen derecho a que se les respete el uso de la palabra, pero tienen a la vez la obligación de respetar la de los demás.
9. Se registrará entrada de asociados hasta las 9:00 a.m. con el fin de establecer control
10. Les recordamos que nadie debe ausentarse del auditorio hasta que no termine la asamblea.

Acto seguido, se somete el reglamento a consideración por parte del presidente de la Asamblea, siendo aprobado por unanimidad.

6.2 NOMBRAMIENTO DE COMISION PARA ANALIZAR Y APROBAR EL ACTA DE ESTA ASAMBLEA

El presidente de la Asamblea procede a nombrar dicha comisión la cual queda integrada de la siguiente forma: señor Oscar Iván Arango Corrales, señor Froilán Londoño Lopez, y la señora Yovana Urquijo Hurtado. Cada uno de ellos expresó su aceptación.

- 6.3 INFORMES:**
- a. Informe de gestión
 - b. Junta de Vigilancia
 - c. Revisor Fiscal
 - d. Informes Generales

El presidente explica que todos los informes se presentaron previamente mediante publicación realizada en las carteleras en la empresa Coats Cadena Andina S.A y en las instalaciones de la Cooperativa Coats Cadena, además fueron publicados en la en la página web y redes sociales de la cooperativa, por lo tanto, se procede de la siguiente forma:

- a. **INFORME DE GESTION:** El presidente de la asamblea somete a consideración el informe de gestión y es aprobado por unanimidad.
- b. **INFORME DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:** El presidente de la asamblea somete a consideración el informe de la junta de vigilancia y es aprobado por unanimidad
- c. **INFORME DE REVISORIA FISCAL:**

La doctora Adriana Carrillo Galvis, revisora fiscal de la entidad explica que su informe también fue publicado con anticipación, que la Cooperativa de Coats Cadena ha realizado su labor en forma adecuada, que la revisoría hizo algunas recomendaciones para el control interno, Se ha podido Valorar que la empresa COOPCOATS tiene la capacidad de continuar en funcionamiento y no se evidencian eventos que representen un riesgo para la continuidad de la entidad según lo informado en el siguiente dictamen de la revisoría fiscal:

Opinión sobre el Cumplimiento Legal y Normativo:

La COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones que le son aplicables, a sus obligaciones fiscales, comerciales y laborales; así como a las Disposiciones estatutarias y el consejo de administración en todos sus aspectos importantes. Dejó además constancia que el software utilizado por la empresa tiene licencia y cumple por lo tanto con las normas relacionadas con los derechos de autor.

Adicionalmente, existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y la información contable incluida en el informe de gestión preparado por el gerente general Arley Parra Avendaño de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA opinión sobre la Efectividad del Sistema de Control Interno En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes.

Información Importante.

1. El Informe de Gestión guarda consistencia con las Revelaciones contenidas en los Estados Financieros.
2. Durante el Año 2022 los aportes parafiscales al Sena, ICBF y caja de compensación familiar, así como los correspondientes al sistema de seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales se liquidaron y pagaron oportunamente de acuerdo con las disposiciones legales.
3. No se evidencian eventos que representen un riesgo para la continuidad de la Entidad.
4. Los bienes de la cooperativa se encuentran asegurados; se cuenta con póliza de responsabilidad civil de directivos.

El presidente de la asamblea somete a consideración el informe de la revisoría fiscal y es aprobado por unanimidad.

d. INFORMES GENERALES:

El presidente pregunta a la asamblea que si alguien quiere presentar algún informe u observación este es el momento: Nadie presenta ningún informe.

El señor presidente somete nuevamente a aprobación los informes presentados previamente antes de la asamblea y son aprobados por unanimidad por todos los asociados.



6.4. APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS:

El presidente explica que con anterioridad dichos informes fueron expuestos a todos los asociados mediante carteleras en la empresa Coats Cadena Andina S.A, cartelera en las instalaciones de la cooperativa y por la página web de la entidad, los que somete a consideración y acto seguido son aprobados por unanimidad.

6.5. REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

El señor presidente Luis Alejandro Machado manifiesta a la asamblea que esta reforma parcial de estatutos se fijó en carteleras y redes sociales de la empresa, de la cooperativa y se colocó en la página web, si alguien tiene alguna duda acerca de esta reforma este es el momento de despejarla.

El señor secretario Luis Manuel Angarita C. lee una a una las propuestas de reforma en los estatutos que a continuación se indican:

PROPUESTA DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

PROPUESTA REFORMAS ESTATUTOS COOPCOATS 2023	
ACTUAL NORMA	NUEVA MODIFICACION
<p>Artículo 11º REQUISITOS DE ADMISION COMO ASOCIADOS</p> <p>Requisitos para ser asociado, causales y procedimientos para la pérdida de la calidad de asociado, deberes y derechos de los asociados recursos que pueden utilizar los asociados frente a la Cooperativa, devolución de aportes a asociados retirados, asociados hábiles e inhábiles.</p> <p>Pueden ser asociados de la Cooperativa las personas naturales que cumplan las condiciones y requisitos señalados a continuación.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ser mayor de edad y legalmente capaz.2. Ser trabajador activo de una empresa legalmente constituida o pre- pensionado de la misma pensionado o independiente.3. Presentar solicitud escrita de admisión ante el consejo de administración y que el pago de los compromisos y obligaciones económicas sea a través de deducción por nómina ó de ingresos recibidos.4. Pagar una cuota de admisión no reembolsable cuyo valor se fija en una suma equivalente al cinco (5%) del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia en la fecha de ingreso.5. El asociado se compromete a pagar aportes sociales en cuantía no inferior al del cuatro por	<p>Artículo 11º REQUISITOS DE ADMISION COMO ASOCIADOS</p> <p>Requisitos para ser asociado, causales y procedimientos para la pérdida de la calidad de asociado, deberes y derechos de los asociados recursos que pueden utilizar los asociados frente a la Cooperativa, devolución de aportes a asociados retirados, asociados hábiles e inhábiles.</p> <p>Pueden ser asociados de la Cooperativa las personas naturales que cumplan las condiciones y requisitos señalados a continuación.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ser mayor de edad y legalmente capaz.2. Ser trabajador activo de una empresa legalmente constituida o pre- pensionado de la misma pensionado o independiente.3. Presentar solicitud escrita de admisión ante el consejo de administración y que el pago de los compromisos y obligaciones económicas sea a través de deducción por nómina ó de ingresos recibidos.4. Pagar una cuota de admisión no reembolsable cuyo valor se fija en una suma equivalente al tres por ciento (3%) del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia en la fecha de ingreso. Esta cuota de admisión incluye el gasto relacionado por consulta en centrales de riesgo.5. El asociado se compromete a pagar aportes sociales en cuantía no inferior al del cuatro por ciento (4%) del



<p>ciento (4%) del salario que este devengue por cada período anual, indicando la periodicidad respectiva, sin que esta base sea inferior al cuatro por ciento (4%) del SMMLV en Colombia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Ser admitido por el Consejo de Administración en reunión de este organismo y con la constancia escrita en acta aprobada y suscrita por el Presidente y Secretario. 7. Asistir a un curso de capacitación sobre generalidades y principios básicos de economía solidaria, cuando sea requerido por la cooperativa. 	<p>salario que este devengue por cada período anual, indicando la periodicidad respectiva, sin que esta base sea inferior al cuatro por ciento (4%) ni superior al ocho punto sesenta y dos por ciento (8.62%) del SMMLV en Colombia (valores redondeados a la unidad de mil más cercana).</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Ser admitido por el Consejo de Administración en reunión de este organismo y con la constancia escrita en acta aprobada y suscrita por el Presidente y Secretario. 7. Asistir a un curso de capacitación sobre generalidades y principios básicos de economía solidaria, cuando sea requerido por la cooperativa.
--	---

El Presidente somete a aprobación la modificación propuesta del artículo 11, siendo aprobada para un total de votos a favor (si) de 286, de 308 asistentes representando, siendo aprobados por el 92.86% de los asistentes a la Asamblea.

PROPUESTA REFORMAS ESTATUTOS COOPCOATS 2023	
ACTUAL NORMA	NUEVA MODIFICACIÓN
<p>Artículo 15º RETIRO VOLUNTARIO</p> <p>El retiro voluntario está sujeto a las siguientes normas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No deberá afectarse el monto mínimo de aportes sociales de LA COOPERATIVA, ni reducirse el número de asociados que la ley exige para la constitución de la cooperativa. 2. Deberá solicitarse por escrito al Consejo de Administración a fin de que se resuelva dentro de los términos previstos en los Reglamentos. 3. Podrá negarse el retiro que proceda de confabulación e indisciplina. 4. El Consejo de Administración podrá abstenerse de considerar el retiro voluntario cuando el asociado que la solicite se encuentre en cualquiera de los casos que dan lugar a la exclusión. 	<p>Artículo 15º RETIRO VOLUNTARIO</p> <p>El retiro voluntario está sujeto a las siguientes normas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No deberá afectarse el monto mínimo de aportes sociales de LA COOPERATIVA, ni reducirse el número de asociados que la ley exige para la constitución de la cooperativa. 2. Deberá solicitarse por escrito al Consejo de Administración a fin de que se resuelva dentro de los términos previstos en los Reglamentos. 3. Podrá negarse el retiro que proceda de confabulación e indisciplina. 4. El Consejo de Administración podrá abstenerse de considerar el retiro voluntario cuando el asociado que la solicite se encuentre en cualquiera de los casos que dan lugar a la exclusión. 5. Los aportes de un Deudor Solidario deben cruzarse para cubrir la deuda de un proceso que está en cobro jurídico.

El Presidente somete a aprobación la modificación propuesta del artículo 15, siendo aprobada para un total de votos a favor (si) de 268, de 308 asistentes representando, siendo aprobados por el 87.01% de los asistentes a la Asamblea.



PROPUESTA REFORMAS ESTATUTOS COOPCOATS 2023	
ACTUAL NORMA	NUEVA MODIFICACION
<p>Artículo 16º REINGRESO</p> <p>El asociado que se haya retirado voluntariamente o haya terminado su contrato laboral, por motivos de: terminación de contrato de trabajo, terminación unilateral del contrato de trabajo, pre-pensión, pensión, podrá solicitar nuevamente su ingreso a la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA PASADOS 60 DIAS y acreditando cumplir los requisitos exigidos para la admisión.</p> <p>Parágrafo 1. Se entenderá por asociado nuevo la persona que voluntariamente se retire de la cooperativa y solicite su reingreso.</p> <p>Parágrafo 2. Como garantía de pago de las deudas contraídas con la entidad por parte del asociado por motivos de retiro, pensión, pre-pensión o despido de la empresa en la cual labora, la correspondiente paz y salvo solo se entregará cuando la cuenta del deudor este sin saldos pendientes con la Cooperativa.</p> <p>Parágrafo 3. Cuando un asociado se pensione u obtenga una pre-pensión con la empresa en la cual labora, se harán efectivos los respectivos descuentos de las deudas contraídas con la entidad.</p> <p>Parágrafo 4. Con respecto a la continuidad en la entidad, será potestad del Consejo de Administración aprobar o improbar la solicitud de continuidad inmediata si la persona así lo expresa.</p> <p>Parágrafo 5. No podrán reingresar a coopcoats asociados que hayan sido expulsados o cuya cartera haya sido castigada.</p>	<p>Artículo 16º REINGRESO</p> <p>El asociado que se haya retirado voluntariamente podrá solicitar nuevamente su ingreso a la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA PASADOS 60 DIAS y acreditando cumplir los requisitos exigidos para la admisión.</p> <p>Parágrafo 1. Se entenderá por asociado nuevo la persona que voluntariamente se retire de la cooperativa y solicite su reingreso.</p> <p>Parágrafo 2. Como garantía de pago de las deudas contraídas con la entidad por parte del asociado por motivos de retiro, pensión, pre-pensión o despido de la empresa en la cual labora, la correspondiente paz y salvo solo se entregará cuando la cuenta del deudor este sin saldos pendientes con la Cooperativa.</p> <p>Parágrafo 3. Cuando un asociado se pensione u obtenga una pre-pensión con la empresa en la cual labora, se harán efectivos los respectivos descuentos de las deudas contraídas con la entidad.</p> <p>Parágrafo 4. No podrán reingresar a coopcoats asociados que hayan sido expulsados o cuya cartera haya sido castigada.</p>

El Presidente somete a aprobación la modificación propuesta del artículo 16, siendo aprobada para un total de votos a favor (si) de 288, de 308 asistentes representando, siendo aprobados por el 93,51% de los asistentes a la Asamblea.

PROPUESTA REFORMAS ESTATUTOS COOPCOATS 2023	
ACTUAL NORMA	NUEVA MODIFICACIÓN
<p>Artículo 17º MUERTE DEL ASOCIADO</p> <p>Se quitó este párrafo</p>	<p>Artículo 17º CONTINUIDAD</p> <p>El asociado que haya terminado su contrato laboral, por motivos de: terminación de contrato de trabajo, terminación unilateral del contrato de trabajo, pre-pensión o pensión, podrá solicitar la continuidad como asociado y será potestad del Consejo de Administración aprobar o improbar la solicitud de continuidad inmediata.</p>



El Presidente somete a aprobación la modificación propuesta del artículo 17, siendo aprobada para un total de votos a favor (si) de 281, de 308 asistentes representando, siendo aprobados por el 91,23 % de los asistentes a la Asamblea.

PROPUESTA REFORMAS ESTATUTOS COOPCOATS 2023	
ACTUAL NORMA	NUEVA MODIFICACIÓN
<p>Artículo 30º COMPROMISO DE APORTES</p> <p>El asociado se compromete a pagar aportes sociales en cuantía no inferior al del cuatro por ciento (4%) del salario que este devengue por cada período anual, indicando la periodicidad respectiva, sin que esta base sea inferior al cuatro por ciento (4%) del SMMLV en Colombia.</p>	<p>Artículo 30º COMPROMISO DE APORTES</p> <p>El asociado se compromete a pagar aportes sociales en cuantía no inferior al del cuatro por ciento (4%) del salario que este devengue por cada período anual, indicando la periodicidad respectiva, sin que esta base sea inferior al cuatro por ciento (4%) ni superior al ocho punto sesenta y dos por ciento (8.62%) del SMMLV en Colombia (valores redondeados a la unidad de mil más cercana).</p>

El Presidente somete a aprobación la modificación propuesta del artículo 30, siendo aprobada para un total de votos a favor (si) de 292, de 308 asistentes representando, siendo aprobados por el 94,81% de los asistentes a la Asamblea.

PROPUESTA REFORMAS ESTATUTOS COOPCOATS 2023	
ACTUAL NORMA	NUEVA MODIFICACIÓN
<p>Artículo 32º SANCION POR MORA EN EL PAGO DE APORTES</p> <p>1. SANCION POR MORA EN EL PAGO DE APORTES</p> <p>LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA podrá cobrar a sus asociados y sin perjuicio de las acciones judiciales y sanciones internas, un interés moratorio ante el incumplimiento en el pago de los aportes ordinarios, el cual será determinado por el Consejo de Administración dentro de los límites legales.</p> <p>2. MULTA POR INCUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES NORMALES DE LA COOPERATIVA</p> <p>Estas estarán previstas de acuerdo a las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">Por falta injustificada a la asamblea general ordinaria o extraordinaria, se cobrará el 5% del SMMLV en Colombia.Por faltas injustificadas a eventos de educación cooperativa programados con anterioridad, se cobrará el 100 % del valor del evento por persona.	<p>Artículo 32º SANCION POR MORA EN EL PAGO DE APORTES</p> <p>1. SANCION POR MORA EN EL PAGO DE APORTES</p> <p>LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA podrá cobrar a sus asociados y sin perjuicio de las acciones judiciales y sanciones internas, un interés moratorio ante el incumplimiento en el pago de los aportes ordinarios, el cual será equivalente a la máxima tasa de interés vigente en los créditos de libre inversión.</p> <p>2. MULTA POR INCUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES NORMALES DE LA COOPERATIVA</p> <p>Estas estarán previstas de acuerdo con las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">Por falta injustificada a la asamblea general ordinaria o extraordinaria, se cobrará el 5% del SMMLV en Colombia.Por faltas injustificadas a eventos de educación cooperativa programados con anterioridad, se cobrará el 100 % del valor del evento por persona.



El Presidente somete a aprobación la modificación propuesta del artículo 32, siendo aprobada para un total de votos a favor (si) de 263, de 308 asistentes representando, siendo aprobados por el 85,39% de los asistentes a la Asamblea.

PROPUESTA REFORMAS ESTATUTOS COOPCOATS 2023	
ACTUAL NORMA	NUEVA MODIFICACIÓN
<p>Artículo 54º FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>El Consejo de Administración sesionará preferiblemente en la ciudad Pereira; una vez instalada elegirá entre sus miembros Presidente, Vicepresidente, Secretario y (2) dos vocales. Se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes, según calendario que para el efecto adopte y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan.</p> <p>La convocatoria a reunión podrá hacerla el Presidente, el Gerente o tres miembros del Consejo. La Junta de Vigilancia o el Revisor Fiscal de LA COOPERATIVA, podrán solicitar la convocatoria a reunión.</p> <p>En el Reglamento Interno del Consejo de Administración se determinará: Los asistentes, la composición del quórum, la forma de adopción de las decisiones, el procedimiento de elecciones, las funciones del Presidente, Vicepresidente y Secretario, los requisitos mínimos de las Actas, los Comités o comisiones a nombrar y la forma como éstos deben ser integrados y en general todas las demás disposiciones relativas al procedimiento y funcionamiento de este organismo.</p> <p>Parágrafo: De las reuniones del Consejo de Administración el secretario (a) debe levantar actas a más tardar dentro de los dos días siguientes para que se hagan oficiales dentro de los cinco días siguientes a la sesión y que entren en rigor una vez firmadas y aprobadas.</p>	<p>Artículo 54º FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>El Consejo de Administración sesionará preferiblemente en la ciudad Pereira; una vez instalada elegirá entre sus miembros Presidente, Vicepresidente, Secretario y (2) dos vocales. Se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes, y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan por convocatoria que podrá hacer el Presidente. En el evento que el Presidente del Consejo de Administración desatienda la petición justificada de convocatoria que el Revisor Fiscal, el Gerente o el cincuenta por ciento (50%) de los miembros principales del Consejo de Administración le formulen, el Revisor Fiscal y/o Gerente podrá convocar.</p> <p>Para el correcto funcionamiento, El Consejo de Administración deberá definir un Reglamento Interno para determinar: Los asistentes, la composición del quórum, la forma de adopción de las decisiones, el procedimiento de elecciones, las funciones del Presidente, Vicepresidente y Secretario, los requisitos mínimos de las Actas, los Comités o comisiones a nombrar y la forma como éstos deben ser integrados, la modalidad de las reuniones (Presencial, No Presencial o Mixta), responsabilidades y sanciones, y en general todas las demás disposiciones relativas al procedimiento y funcionamiento de éste organismo.</p> <p>Los miembros que participen de las sesiones, ordinarias y extraordinarias, recibirán una compensación en calidad de auxilio de movilidad y/o conectividad según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none">• Consejo de Administración: 3.5 SMDLV por sesión ordinaria. (Dos sesiones al mes) y 3.5 SMDLV por sesión extraordinaria (máximo dos sesiones al año y justificando realización ante la Asamblea General del siguiente periodo)• Comité de Educación: 2.5 SMDLV por sesión ordinaria. (Una sesión al mes)• Comité de Solidaridad: 2.5 SMDLV por sesión ordinaria. (Una sesión al mes)• Comité de Créditos: 2.5 SMDLV por sesión ordinaria. (Dos sesiones al mes)• Realización de actas: 0.5 SMDLV por acta; siempre que se cumpla con el plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la realización de la sesión. (Aplica para Consejo de Administración y Comités)• Transporte por Eventos: 1.3 SMDLV cuando se participe de alguna actividad en representación de la Cooperativa (Eje. Días de los Niños y Niñas, Entrega



	<p>de Anchetas, etc.)</p> <p>Parágrafo 1: De las reuniones del Consejo de Administración el secretario (a) debe levantar actas a más tardar dentro de los dos días siguientes para que se hagan oficiales dentro de los cinco días siguientes a la sesión y que entren en rigor una vez firmadas y aprobadas.</p> <p>Parágrafo 2: La compensación de que trata el presente artículo no tendrá para ningún caso, efectos de honorarios y busca reconocer los gastos en que incurre un miembro de consejo de administración para asistir a las reuniones de este órgano y desarrollar las tareas que le sean encomendadas.</p>
--	--

El Presidente somete a aprobación la modificación propuesta del artículo 54, siendo aprobada para un total de votos a favor (si) de 294, de 308 asistentes representando, siendo aprobados por el 95,45% de los asistentes a la Asamblea.

PROPUESTA REFORMAS ESTATUTOS COOPCOATS 2023	
ACTUAL NORMA	NUEVA MODIFICACIÓN
<p>Artículo 56º REMOCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO</p> <p>Los miembros del Consejo de Administración serán removidos de su cargo por las siguientes causas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Por la pérdida de la calidad de asociado.2. Por no asistir a tres (3) sesiones continuas del Consejo de Administración sin causa justificada a juicio de este mismo organismo. En ningún caso la inasistencia por la misma causal podrá exceder de 5 veces en el año.3. Por no cumplir con alguno de los requisitos establecidos en el artículo anterior.4. Por graves infracciones ocasionadas con motivo del ejercicio de su cargo de miembro del Consejo de Administración, a juicio de la Asamblea General.5. Por no cumplir con los deberes de su cargo.6. Por estar incurso en cualquiera de las causales de exclusión como asociado.7. Por remoción del cargo decretada por autoridad competente. <p>Parágrafo: Salvo las causales de los numerales 4,5 y 7, la remoción como miembro del Consejo de Administración será decretada mediante Resolución motivada por este mismo organismo.</p>	<p>Artículo 56º REMOCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO</p> <p>Los miembros del Consejo de Administración serán removidos de su cargo por las siguientes causas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Por la pérdida de la calidad de asociado.2. Por no asistir a tres (3) sesiones continuas del Consejo de Administración sin causa justificada a juicio de este mismo organismo. En ningún caso la inasistencia por la misma causal podrá exceder de 5 veces en el año, salvo por motivos laborales.3. Por no cumplir con alguno de los requisitos establecidos en el artículo anterior.4. Por graves infracciones ocasionadas con motivo del ejercicio de su cargo de miembro del Consejo de Administración, a juicio de la Asamblea General.5. Por no cumplir con los deberes de su cargo.6. Por estar incurso en cualquiera de las causales de exclusión como asociado.7. Por remoción del cargo decretada por autoridad competente.8. Por el constante incumplimiento (mora) de sus obligaciones financieras con COOPCOATS. <p>Parágrafo 1: Salvo las causales de los numerales 4,5 y 7, la suspensión definitiva como miembro del Consejo de Administración será decretada mediante resolución motivada por este mismo organismo.</p> <p>Parágrafo 2: Los consejeros principales y suplentes deben estar al día con sus obligaciones financieras con COOPCOATS. Todo consejero quedará suspendido de su cargo hasta que se encuentre a paz y salvo. Al reincidir</p>



	<p>en el no cumplimiento o iniciarse cobro jurídico, será removido aplicando la causal del numeral 8.</p> <p>Parágrafo 3: El consejero que llegará a ser suspendido definitivamente en los términos de este artículo quedará impedido por tres (3) años contados a partir de la suspensión definitiva, para ser elegido nuevamente en cualquier organismo de administración o de control de la cooperativa.</p> <p>Parágrafo 4: En desarrollo de la norma estatutaria sobre vacantes por inasistencia, cuando se presente el caso de acumulación de faltas de asistencia que de acuerdo con el estatuto ocasiona la vacante, se notificará al respectivo consejero su desvinculación como tal y se enviará notificación al respectivo suplente para que asuma en propiedad como principal, previo concepto favorable de la Junta de Vigilancia.</p>
--	---

El Presidente somete a aprobación la modificación propuesta del artículo 56, siendo aprobada para un total de votos a favor (si) de 295, de 308 asistentes representando, siendo aprobados por el 95,78% de los asistentes a la Asamblea.

PROPUESTA REFORMAS ESTATUTOS COOPCOATS 2023	
ACTUAL NORMA	NUEVA MODIFICACIÓN
<p>Artículo 59º REQUISITOS PARA SER GERENTE</p> <p>El aspirante a Gerente de LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA deberá reunir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tener capacidad, aptitudes y el conocimiento personal, preferiblemente en ciencias administrativas, económicas o jurídicas. 2. Tener experiencia preferiblemente en el desempeño eficiente de cargos directivos. 3. Formación y capacitación en asuntos cooperativos o de economía solidaria. 4. Honorabilidad y demostrada idoneidad en el manejo de fondos y bienes. 5. Condiciones de aptitud e idoneidad especialmente en los aspectos relacionados con los objetivos sociales y las actividades de LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA. <p>Parágrafo: El Gerente entrará a ejercer el cargo una vez acepte el nombramiento, presente las pólizas pertinentes, tome posesión ante el Consejo de Administración y sea inscrito o registrado en la Cámara de Comercio del domicilio de la COOPERATIVA.</p>	<p>Artículo 59º REQUISITOS PARA SER GERENTE</p> <p>El aspirante a Gerente de LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA deberá reunir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tener capacidad, aptitudes y el conocimiento personal, preferiblemente en ciencias administrativas, económicas o jurídicas. 2. Tener experiencia preferiblemente en el desempeño eficiente de cargos directivos. 3. Formación y capacitación en asuntos cooperativos o de economía solidaria. 4. Honorabilidad y demostrada idoneidad en el manejo de fondos y bienes. 5. Condiciones de aptitud e idoneidad especialmente en los aspectos relacionados con los objetivos sociales y las actividades de LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA. <p>Parágrafo: El Gerente entrará a ejercer el cargo una vez acepte el nombramiento, firmé las pólizas pertinentes, tome posesión ante el Consejo de Administración y sea inscrito o registrado en la Cámara de Comercio del domicilio de la COOPERATIVA.</p>



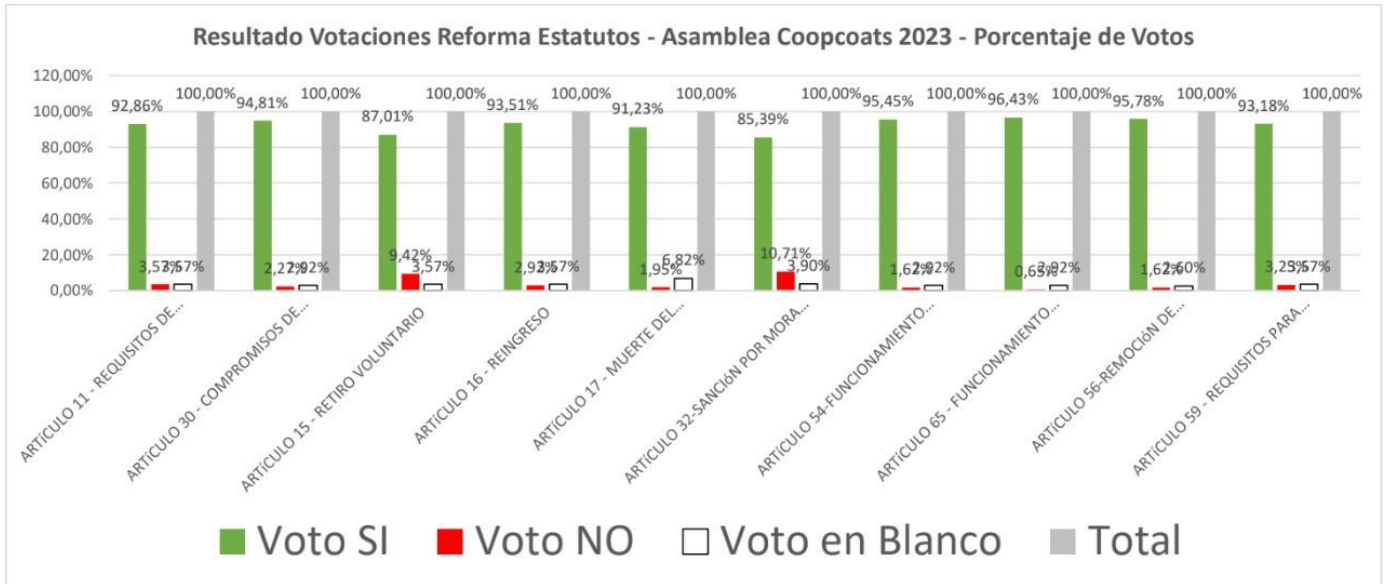
El Presidente somete a aprobación la modificación propuesta del artículo 59, siendo aprobada para un total de votos a favor (si) de 287, de 308 asistentes representando, siendo aprobados por el 93,18% de los asistentes a la Asamblea.

PROPUESTA REFORMAS ESTATUTOS COOPCOATS 2023	
ACTUAL NORMA	NUEVA MODIFICACIÓN
<p>Artículo 65º FUNCIONAMIENTO</p> <p>La Junta de Vigilancia, sesionará una vez al mes o cuando las circunstancias lo justifiquen, mediante reglamentación que para el efecto adopte. De sus actuaciones se dejará constancia en acta suscrita por sus integrantes.</p>	<p>Artículo 65º FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA</p> <p>La Junta de Vigilancia, sesionará una vez al mes o cuando las circunstancias lo justifiquen, mediante reglamentación que para el efecto adopte. De sus actuaciones se dejará constancia en acta suscrita por sus integrantes.</p> <p>Para el correcto funcionamiento, la Junta de Vigilancia deberá definir un Reglamento Interno para determinar: Los asistentes, la composición del quórum, la forma de adopción de las decisiones, detallar las funciones, responsabilidades y sanciones, y en general todas las demás disposiciones relativas al procedimiento y funcionamiento de este organismo.</p> <p>Los miembros que participen de las sesiones ordinarias recibirán una compensación en calidad de auxilio de movilidad y/o conectividad según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none">• Junta de Vigilancia: 2.5 SMDLV por sesión ordinaria. (Una sesión al mes)• Realización de actas: 0.5 SMDLV por acta; siempre que se cumpla con el plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la realización de la sesión.• Transporte por Eventos: 1.3 SMDLV cuando se participe de alguna actividad en representación de la Cooperativa (Ejm. Días de los Niños y Niñas, Entrega de Anchetas, etc.) <p>Parágrafo 1: De las reuniones de la Junta de Vigilancia, se debe levantar actas a más tardar dentro de los dos días siguientes para que se hagan oficiales dentro de los cinco días siguientes a la sesión y que entren en rigor una vez firmadas y aprobadas.</p> <p>Parágrafo 2: La compensación de que trata el presente artículo no tendrá para ningún caso, efectos de honorarios y busca reconocer los gastos en que incurre un miembro de consejo de administración para asistir a las reuniones de este órgano y desarrollar las tareas que le sean encomendadas</p>

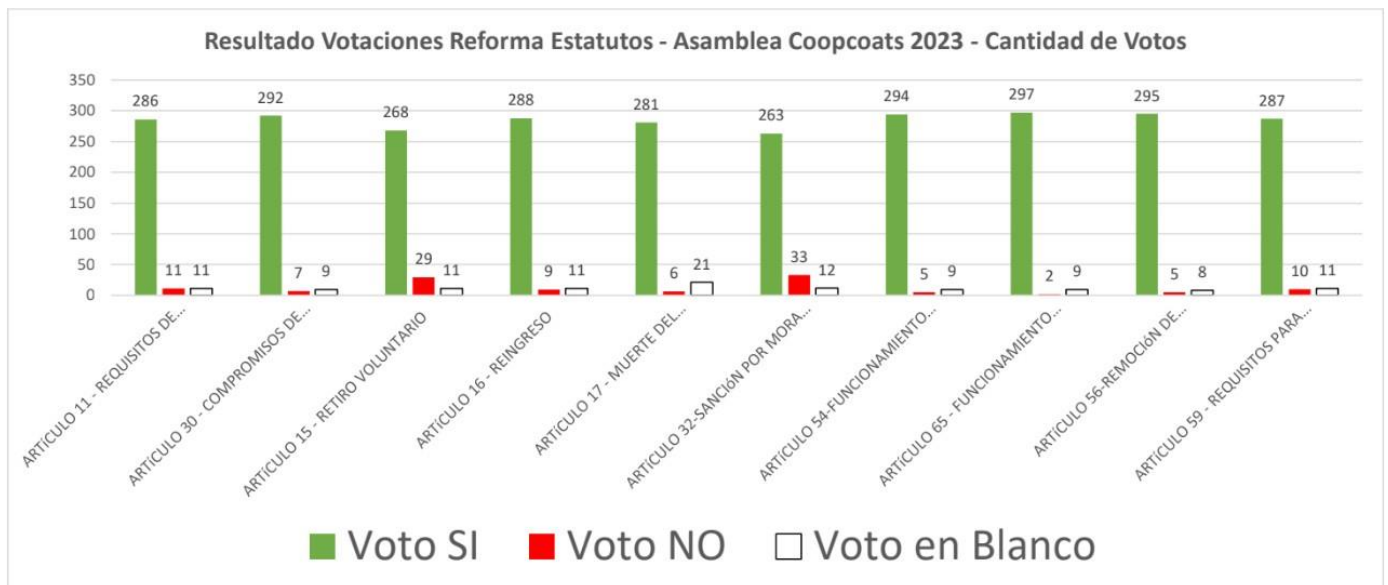
El Presidente somete a aprobación la modificación propuesta del artículo 65, siendo aprobada para un total de votos a favor (si) de 297, de 308 asistentes representando, siendo aprobados por el 96,43% de los asistentes a la Asamblea.



Resultado de Votaciones Reformas de Estatuto – Asamblea coopcoats 2023 - Porcentaje de Votos



Resultado de Votaciones Reformas de Estatuto – Asamblea coopcoats 2023 – Cantidad de votos





*Cooperativa de trabajadores
de Coats Cadena*
Unión - Fuerza - Desarrollo

6.6. APROBACIÓN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES:

El señor secretario Julián Andrés Trejos, explica ante la Asamblea el proyecto de distribución de excedentes de la siguiente manera:

EXCEDENTE GENERADO AÑO 2022: \$6,591,718

PARTE LEGAL: 50%

20% Reserva Protección Aportes	\$	1,318,344
20% Fondo para Educación	\$	1,318,344
10% Fondo para Solidaridad	\$	659,172
	\$	<u>3,295,859</u>

PROPUESTA: 50% restante

REVALORIZACION DE APORTES \$ 3,295,859

Sometido a consideración por parte del presidente, la Asamblea aprueba por unanimidad la reserva para protección de aportes, la constitución de los fondos de Educación y Solidaridad que deben ejecutarse durante el año 2023 y la revalorización de aportes con el 50% restante.

6.7. APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DE SALDOS DE LOS FONDOS DE EDUCACIÓN Y SOLIDARIDAD DISPONIBLES DEL AÑO 2022.

Se solicita autorización para la prórroga de ejecución de los remanentes de los fondos sociales que al 31 de diciembre de 2022 presentaron saldos, siendo aprobado por unanimidad.

6.8. APROBACIÓN RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL (RTE).

La Asamblea aprueba por unanimidad que se autoriza al representante legal el señor **Arley Parra Avendaño** para que según disposición del Decreto 2150 del 20 de diciembre del 2017 solicite permanencia de LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COATS CADENA como Entidad del Régimen Tributario Especial.



6.9. PROPOSICIONES Y CONCLUSIONES:

El presidente pregunta a la asamblea que si alguien quiere presentar alguna proposición o conclusión este es el momento:

- La asociada Carmenza Peláez velez hace una recomendación acerca de obtener un auxilio por salud por temas de incapacidad, se le da respuesta por la líder del comité de solidaridad afirmando que el auxilio está vigente según actualización de reglamento de solidaridad actualizado en el 2022 que entro en rigor en los últimos meses del año 2022.
- El asociado Carlos Enrique Usma hace una recomendación acerca de obtener un auxilio por educación para hijos mayores, ya que solo hay actividades para hijos menores. Se le da respuesta por el presidente de la asamblea afirmando que el único beneficio para temas de educación son los cursos que ofrece el PESEM durante el año para asociados activos incluidos sus hijos, esposa o esposo (Grupo familiar), también se cuenta con un beneficio de una tasa preferencial muy económica para acceder al crédito de educación cuando los asociados deseen adquirirlo según condiciones de crédito.
- La asociada Luz Marleny Guevara Parrado hace la siguiente recomendación, analizar la idea de rifar pasajes a Pereira para las asambleas, entre los asociados que vivimos fuera de la ciudad. Se da respuesta por parte del presidente de la asamblea afirmando que por motivos de residir en ciudades fuera de la ciudad y fuera del país, se les envió un enlace para conectarse de forma remota mediante un enlace de conexión para poder asistir de manera virtual a la asamblea general de asociados, y participar de manera activa y participativa con los mismos beneficios y derechos de los asistentes presentes.
- El asociado Cesar Piedrahita hace la siguiente recomendación, que la Cooperativa pueda realizar convenios de educación con las universidades y que se realicen convenios con los asociados que tienen emprendimientos para que los asociados puedan financiar a través de la cooperativa. El presidente de la asamblea le da respuesta afirmando que dentro de la entidad se incursiono en una esquina de emprendedores COOPCOATS, donde pueden exponer sus emprendemitos y ayudarlos en forma comercial activa. Se analizará por parte de la gerencia sugerencia del asociado para la recomendación del punto de realizar convenios de educación con universidades para brindar beneficios a los asociados.



*Cooperativa de trabajadores
de Coats Cadena*
Unión - Fuerza - Desarrollo

6.10. RIFAS:

Se realizaron 100 (cien) rifas, cada una de \$50.000 (cincuenta mil pesos mcte), se realizaron 07 (siete) rifas de bonos de Mercamas por la suma de \$ 60.000 c/u (sesenta mil pesos mcte), se realizaron 02 (dos) rifas de bonos de Mercamas por la suma de \$160.000 c/u (ciento sesenta mil pesos mcte), entre los asociados que asistieron a la asamblea general N° 68.

Es aprobada por unanimidad.

6.11 REFRIGERIO: Se hizo entrega del refrigerio al final de la reunión.

Es aprobada por unanimidad.

A las 12:30 pm de la tarde se dio por terminada la reunión de la asamblea general ordinaria de asociados N.º 69.

Para constancia firman,

Consejo administrativo:

LUIS ALEJANDRO MACHADO
Presidente.

LUIS MANUEL ANGARITA.
Secretario.

El Presidente y Secretario de la asamblea certifican que el acta presentada es fiel copia de la original.

LUIS ALEJANDRO MACHADO
Presidente.

LUIS MANUEL ANGARITA.
Secretario.



*Cooperativa de trabajadores
de Coats Cadena*
Unión - Fuerza - Desarrollo

COMISIÓN PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N.º 69

Una vez leída el acta encontramos acorde la misma a lo tratado en el desarrollo de la asamblea y damos parte de buena fe en su estructura y contenido el cual se ajusta a la realidad.

Para constancia firmamos,

OSCAR IVÁN ARANGO CORRALES

FROILÁN LONDOÑO LOPEZ

YOVANA URQUIJO HURTADO

Pereira, marzo 26 de 2023